



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 009 2017 00543 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JULIO CESAR RAMIREZ
Asunto	TOMA NOTA DE CONCURRENCIA- ORDENA DAR TRASLADO LIQ CREDITO- INCORPORA CARTEL DE REMATE.-NO REALIZA REMATE POR INDEBIDA PUBLICACIÓN DEL AVISO
Auto S°	722V (535) 3

En atención al escrito arrimado por la ALCALDIA DE MEDELLIN- TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – COBRO COACTIVO, donde da cuenta de la concurrencia del bien inmueble identificado con M.I.001-611202, de propiedad del aquí demandado JULIO CESAR RAMIREZ CASTAÑEDA C.C.71.797.208, decretado por en el proceso de cobro coactivo del ALCALDIA DE MEDELLIN- TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – COBRO COACTIVO, dicho escrito se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Así las cosas, se tiene en cuenta dicha concurrencia, y en virtud de ello, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 465 del C.G.P. y demás normas concordantes.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Asimismo, se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante; una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate

En la mencionada publicación, no se evidencia las formas en que se debe hacer la postura, tampoco la manera en que se puede acceder al expediente, ni se indica el LINK para ingresar a la respectiva diligencia de remate, siendo datos indispensables de cara a la realización de la subasta, según se anunciara en el **PROTOCOLO** mencionado y que además, estaban consignados en el respectivo aviso colgado en el micro sitio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 24 de marzo de 2021 a las 2:00 pm, **no se realizará.**

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12a8d23bbb3a65f68f2c9a5b0cd35a323c2451e38a835f49cf81637e500eb40

Documento generado en 23/03/2021 04:06:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>